

PERGAMINO, Mayo 29 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **sobre tablas** en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo de 2001** al considerar el Expediente: D-92/01 D.E. eleva Expte. E-1792/01 **DIRECTOR DE EDUCACIÓN - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL-** Ref: Formalización de los convenios otorgamiento de Becas Centros de Desarrollo Comunitarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenio ----- de cooperación con el Consejo provincial de la Familia y Desarrollo Humano, para subvencionar a niños provenientes de familias con riesgo ambiental que concurren a los Centros de Desarrollo Comunitario: **Fe y Patria, José Hernández, Otero, Villa Alicia, San José, 12 de Octubre, Manuel Ocampo, Acevedo, Urquiza y Jardín Maternal**, con ajuste a las cláusulas del modelo adjunto, el que, constando de TRES (3) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5392/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE